

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Constancia. Para lo pertinente informo a la señora juez que, el pasado 12 de noviembre, la señora Astrid González, allegó escrito, en el que solicitó se le informará cuando le sería consignado el dinero por cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.

Concordia, 18 de noviembre de 2021.

Erika Alejandra Pérez Henao

Escribiente

AUTO SUSTANCIACIÓN	510
RADICADO	05 209 31 84 001 2020 00051 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (S)	COMISARIA DE FAMILIA DE CONCORDIA EN FAVOR DE LA MENOR LUCIANA CAMPO GONZÁLEZ
INTERESADA	ASTRID GONZÁLEZ ARREDONDO
DEMANDADO (S)	FRANK DIEGO CAMPO RODRIGUEZ
TEMA Y SUBTEMAS	RESUELVE SOLICITUD, REQUIERE PARTES Y DISPONE REENVIAR OFICIO AL PAGADOR DEL DEMANDADO

Concordia-Antioquia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

En atención a la constancia que antecede, se procedió verificar la relación de títulos existentes dentro del proceso de la referencia, y se pudo observar que, pese a que desde el 25 de junio pasado, se envió oficio con destino al pagador del demandado, señor Frank Diego Campo Rodríguez, donde se comunicó que se descontará de su nómina en el mes de octubre de 2021, la suma de ciento cuarenta y tres mil seiscientos pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$143.604,44) y a partir del mes de noviembre de 2021, se continuará con el embargo solamente por el valor de la cuota alimentaria, es decir, la suma de ciento noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos con cuarenta y un centavo (\$191.972,41), el 15% de la prima del mes de junio y el 11% de la prima del mes de diciembre, tal y como quedó establecido en el acta nro. 05018 de la Inspección de Conciliación Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, realizada el 11 de agosto de 2011, valores que se reajustarán cada año conforme lo establezca el gobierno nacional para el personal activo o pensionado de la Policía Nacional, no se dio cumplimiento a lo ordenado.

Se tiene entonces que, de la relación de depósitos judiciales, al demandado se le descontó en las siguientes fechas 31 de mayo, 28 de junio, 07 de julio, 29 de julio, 27 de agosto, 17 de septiembre, 30 de septiembre y 29 de octubre, dinero que asciende a la suma de dos millones ochocientos mil novecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos (\$ 2.800.988,87).

Por tanto, se dispone en primer lugar, realizar fraccionamiento y entregarle la suma de trescientos treinta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos (\$335.576,85) a la interesada Astrid González Arredondo, correspondiente al restante de la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021 y la cuota completa de noviembre de 2021.

En segundo lugar, se dispone requerir al demandado, para que aporte certificado de cuenta bancaria de la cual sea titular, esto con el fin de hacerle devolución del excedente de dinero que le fue descontado de su nómina, para ello, notifíquesele la presente providencia.



De otro lado se ordena OFICIAR nuevamente al pagador del señor Campo Rodríguez, para que a partir de la fecha, proceda a descontar de la nómina de éste, solamente el valor de la cuota alimentaria, conforme fue ordenado en auto de sustanciación nro. 195 dictado el tres de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a76560534fc382983dbff9e53cbe3a87db48d136b5412e4195cc6168bcd8f2e1

Documento generado en 19/11/2021 06:24:04 PM

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 18 # 19 - 10 Edificio Gabriel Mesa Oficina 201.
CONCORDIA (ANTIOQUIA)
Teléfono: (574)844 62 70.
Correo: j01prfconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co